



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
PROYECTO ESPECIAL TACNA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

07 NOV 2018

Recibido por: \_\_\_\_\_  
Hora: 12:03 Reg: \_\_\_\_\_  
La recepción del documento  
no significa conformidad

# Resolución Gerencial

N° 143 - 2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 06 NOV 2018

## VISTO:

El Memorándum Circular N° 052-2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 02OCT2018, del Gerente General, sobre la implementación de la recomendación N° 05 del Oficio N° 674-2014-CG/ORTA de control interno periodo Enero 2011 a Diciembre 2013;

## CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad a sus competencias constitucionales establece en aprobar su organización interna y sus presupuestos, dictar las normas inherentes a la gestión, por lo que como misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, así como contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Tacna;

Que el literal h) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Institución, establece que son funciones de la Oficina Planeamiento y Gestión Estratégica, formular el Reglamento y Manual de Organizaciones y Funciones y otros documentos normativos de gestión estratégica organizacional de la Institución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 054-2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 25ABR2018, se resuelve Aprobar la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG-PET/GOB.TACNA, denominada "Normas para la Ejecución de Inversiones Públicas por Administración Directa del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna", la misma que contiene lo siguiente: I. Objetivo, II. Finalidad, III Alcance, IV. Base Legal, V, Disposiciones Generales, VI. Requisitos para la Ejecución Presupuestaria Directa de Inversiones Públicas, VII Ejecución de Obra, VIII Etapa de liquidación, IX Disposiciones Específicas, X Disposiciones Complementarias Derogatoria, XIII Anexo, la cual consta de 117 folios;

Que, mediante documento del visto, el Gerente General, dispone la implementación del memorándum de control interno periodo enero 2011 a diciembre 2013, para cuyo efecto, se ha identificado a la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión, como área responsable de la implementación de la recomendación N° 05 del Informe de Auditoría N° 1220-2014-CG/ORTA, por lo que en ese sentido solicita a los despachos en mención que en un plazo de tres (03) días, alcance un Plan de Acción señalando las acciones concretas y plazos para la implementación de la recomendación antes mencionada;

Que, mediante Informe N° 573-2018-GI-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 10OCT2018, el Gerente de Infraestructura, el cual solicita que la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica proceda con realizar las acciones administrativas correspondientes, a fin de que las





# Resolución Gerencial

N° 143 - 2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 06 NOV 2018

modificaciones descritas sean incluidas en la Directiva N° 01-2018-OPGE-GG/GOB.REG.TACNA, con el objetivo de dar por implementada la recomendación de la Oficina de Control Institucional, respecto a la Observación N° 05 del memorándum de Control Interno periodo Enero 2011 a Diciembre 2013, respecto al artículo 16° de la citada Directiva, aprobada con Resolución Gerencial N° 054-2018-GI-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 25ABR2018;

Que, asimismo mediante Oficio Circular N° 054-2018-OPGE-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 17OCT2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Y gestión Estratégica, el cual solicita conformidad para la modificación de la Directiva, de parte de los diferentes órganos y jefaturas, de conformidad al responsable de monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las Recomendaciones, el mismo que recomienda se proceda a la reevaluación de la modificación propuesta a los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG/GOB.REG.TACNA, requiriendo emitan la conformidad respectiva en el transcurso de la jornada, para su aprobación correspondiente;

Que, finalmente mediante Oficio N° 458-2018-GI-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 17OCT2018, el Gerente de Infraestructura, menciona se apruebe la modificación de la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG/GOB.REG.TACNA; a fin de dar por implementada la recomendación N° 05 de la Oficina de Control Institucional, por otro lado mediante Oficio N° 662-2018-OAF-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 18OCT2018, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, manifiesta la respectiva conformidad a la modificación de la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG/GOB.REG.TACNA, finalmente mediante Oficio N° 384-2018-OSM-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 17OCT2018, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Monitoreo, señala su debida conformidad al proyecto de la modificación de la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG/GOB.REG.TACNA, por parte de la Oficina de Supervisión como asesor técnico;

Que, Conforme a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y los Instrumentos de Gestión de la Institución y lo expuesto en el Informe N°356-2018-OAJ-PET/GOB.REG.TACNA, de fecha 30OCT2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Gestión Estratégica, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Estudios y Proyectos y la Oficina de Administración y Finanzas en armonía con la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2018-GR/GOB.REG.TACNA;

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la Directiva N° 001-2018-OPGE-GG/GOB.REG.TACNA, denominada "Normas para la Ejecución de Inversiones Públicas por Administración Directa del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos



# Resolución Gerencial

N° 143 - 2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA

FECHA, 06 NOV 2018,

Hídricos de Tacna", aprobada mediante Resolución Gerencial N° 054-2018-GG-PET/GOB.REG.TACNA, con respecto al contenido del numeral 16.1 y 16.2 del artículo 16°, a fin de dar cumplimiento a la implementación de la recomendación N° 05 contenida en el Oficio N° 674-2014-CG/ORTA, el mismo que consta de un (01) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto la Directiva N° 01-2009-GG/PET denominada "Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Publicas" Aprobada mediante Resolución Gerencial N° 122-2009-GRT-GG-PET, de fecha 01ABR2009, y encargar a la Oficina de Planeamiento y Gestión Estratégica la función de reincorporar la presente modificación en la citada directiva.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR Y PUBLICAR** la presente Resolución y la Directiva aprobada en la página electrónica del Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
PROYECTO ESPECIAL  
Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna  
LIC. KILBER GARCIA DEL AGUILA  
GERENTE GENERAL

KGDA/ECCA/javv  
DISTRIBUCION:  
OCI  
OPGE  
OAJ  
GI  
GEP  
OAF  
CD  
ARCHIVO

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA DIRECTIVA N° 001-2018-OPGE-GG/GOB.REG.TACNA**

**Artículo 16°.- CUADERNO DE OBRA**

**16.1** Toda obra contará obligatoriamente con un Cuaderno de Obra, legalizado por Notario Público debidamente foliado, sellado y visado en todas sus páginas por el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor de obra (según corresponda). Consta de hojas originales y tres (3) copias desglosables por cada hoja original; **teniendo la siguiente distribución:**

- Una copia para el Residente de Obra, que acompaña a sus informes mensuales de avance físico – financiero de la obra, **la misma que deberá recabar diariamente.**
- Una copia para el Inspector, como sustento de sus informes de evaluación del avance de la obra, **la misma que deberá recabar diariamente.**
- **Una copia para la Gerencia de Infraestructura, que deberá recabar en cada visita a obra.**
- El original del cuaderno, permanecerá en la obra hasta la conclusión de la misma, en la que será entregado junto al Informe Final de conclusión de la obra.

**16.2** En el Cuaderno de Obra se anotarán y registrarán **diariamente**, bajo responsabilidad según sea el caso, todas las ocurrencias o incidencias relacionadas a la obra, (...)

La propuesta a incorporar para la modificación es a las palabras subrayadas.

